

RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION INVITACION FPT-022-2012

El proponente CONSORCIO EMBARCADERO mediante comunicación del 29 de marzo de 2012, remite las observaciones dadas a la Evaluación técnica realizada, donde expresa lo siguiente:

A.

EVALUACION TECNICA PROPUESTA CONSORCIO EMBARCADEROS

En la evaluación de la experiencia específica la calificación para nuestra propuesta es **NO CUMPLE**, presuntamente porque en el contrato de la construcción del comando de atención inmediata “CAI” Chambú de La Ciudad de Pasto *“no se encuentra especificado el metraje de obra en la documentación certificación de la propuesta, de acuerdo a los términos de referencia en el numeral 3.6.2 que dice: Se presentaran máximo dos (2) certificaciones de trabajos realizados durante los últimos cinco (5) años, que contengan actividades de estructuras en concreto, mínimo en 1.000 M2....”*

El Numeral 3.6.2 precisa lo siguiente en su literal b): *“b. Experiencia específica: El cumplimiento de la experiencia específica se verificara mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de trabajos realizados durante los últimos cinco (5) años, que contengan actividades de estructuras en concreto, mínimo en 1.000 M2, mediante contratos de obra ejecutados y liquidados.”* Y más adelante especifica lo siguiente: *“Los contratos aportados como experiencia específica del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, copia del contrato y acta de recibo final y/o liquidación”*. Y continua especificando que *“Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:*

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Contratos cumplidos. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
- e) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- f) Manifestación expresa de la calidad de los servicios prestados.

- g) *En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*
- h) *Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.*
- i) *No se aceptan autocertificaciones.*
- j) *Si el oferente certifica al profesional, deberá anexar el contrato por el cual lo involucra en la certificación “.*

De acuerdo a lo anterior es claro que el mismo numeral 3.6.2 especifica como se deben presentar las certificaciones, son muy precisos los términos de referencia cuando solicitan que “*Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos: a) b) c) d) e)*”, las certificaciones que presentamos cumplen con esos requisitos, no es requisito que el área o “*metraje*” deba ir en la certificación, para eso en los términos se pide que la experiencia deba ser soportada además de la certificación con otros documentos, como lo son la copia del contrato y acta de recibo final y/o liquidación desde los cuales se pueden extraer datos que no contiene la certificación como en este caso el área o “*metraje*” de la obra.

Si bien es cierto en la certificación que expide la entidad del mencionado contrato no se menciona el área o “*metraje*”, **en el acta de recibo final de obra CAPITULO 2 ESTRUCTURAS EN CONCRETO ítem 2.5 Placa de cubierta maciza, concreto premezclado bombeado 3.000 psi e=0.10m, se puede deducir fácilmente que el área o metraje de la obra es 88 M2**, porque es el área ejecutada, es la cubierta del área intervenida con el contrato y el ítem por si solo es una actividad de estructura en concreto que sumados a los 996.45 M2 de la otra certificación suman 1.084,45 M2 mayor a 1.000 M2 que es lo solicitado en los términos, por lo tanto se cumple con este criterio.

Por todo lo anterior y apelando a los principios de transparencia y selección objetiva del manual de contratación de la entidad, solicito que la propuesta presentada por **EL CONSORCIO EMBARCADEROS**, el cual represento, sea declarada como **HABILITADA** en el criterio experiencia general y específica y se evalúen los demás criterios ya que cumplimos con lo solicitado en los términos de referencia.

RESPUESTA

El 28 de marzo a las 16:30 se solicitó al proponente mediante correo electrónico: “... remitir copia del acta de liquidación o acta de recibo final de la obra, donde certifique el metraje de la obra cuyo objeto es: “Construcción del comando de atención inmediata “CAI” Chambu de la ciudad de Pasto”, teniendo en cuenta que en los documento anexos no se encuentra este dato.

Remitir el documento por este medio a más tardar a las 5:00pm de hoy miércoles 28 de marzo de 2012.”

La respuesta recibida el 28 de marzo a las 16:59 fue: “...SEGUN SOLICITUD ENVIADA ADJUNTO CERTIFICACION, ACTA DE LIQUIDACION Y ACTA DE RECIBO, EN ESTA ULTIMA SE DEMUESTRA QUE EL AREA INTERVENIDA ES DE 120.35 M2 AREA CON LA CUAL SE CUMPLE EL REQUERIMINETO PLASMADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LA SOLICITUD REALIZADA SEGUN CORREO DIRIJIDO AL INGENIRO JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL EN EL DIA DE HOY.” Texto extractado del original.

En las observaciones realizadas mediante comunicación del 29 de marzo de 2012, el proponente registra en dicho documento: “Si bien es cierto en la certificación que expide la entidad del mencionado contrato no se menciona el área o “metraje”, en el acta de recibo final de obra CAPITULO 2 ESTRUCTURAS EN CONCRETO ítem 2.5 Placa de cubierta maciza, concreto premezclado bombeado 3.000 psi e=0.10m, se puede deducir fácilmente que el área o metraje de la obra es de 88 M2, porque es el área ejecutada, es la cubierta del área intervenida con el contrato...” Texto extractado del original.

Decisión: Teniendo en cuenta que en los términos de referencia el numeral 3.6.2. reza: se presentarán máximo dos (2) certificaciones de trabajos realizados durante los últimos cinco (5) años, que contengan actividades de estructuras en concreto, mínimo en 1.000 M2,...” área que deberá ser claramente especificada dentro de los documentos que soporten la certificación solicitada. Se mantiene la **decisión de No Habilitado** debido a que el proponente en la respuesta del 28 de marzo dice que el área intervenida es de 120.45 m2 y en comunicación del 29 de marzo dice que el área o metraje de la obra es de 88 m2, vislumbrándose que no existe claridad del área de la obra cuyo objeto es: “Construcción del comando de atención inmediata “CAI” Chambu de la ciudad de Pasto”. Es importante señalar que al no estar registrado con exactitud cualquier dato o información requerida en los términos de referencia, el FPT se abstiene de sacar deducciones o conclusiones de los documentos soporte entregados por los proponentes.

B.

EVALUACION TECNICA PROPUESTA CONSORCIO OBRAS SALVAJINA

La documentación que soporta la experiencia general del **CONSORCIO OBRAS SALVAJINA** está incompleta ya que a uno de los contratos le falta la primera hoja, el informe de evaluación dice textualmente **“el contrato de la obra está incompleto, falta la primera hoja”**. Es claro, según el informe, que **EL CONSORCIO OBRAS SALVAJINA** está presentando documentación incompleta por lo cual esta propuesta debe ser rechazada según el numeral **3.9 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS** literal q) que a la letra dice *“Cuando las propuestas sean presentadas de forma incompleta, esto es, faltando documentos habilitantes o para calificar”* y el numeral 3.6.2 pide que *“Los contratos aportados como experiencia específica del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, **copia del contrato** y acta de recibo final y/o liquidación”*. Según el informe el contrato está incompleto y es causal de rechazo.

Por todo lo anterior y apelando a los principios de transparencia y selección objetiva del manual de contratación de la entidad, solicito que la propuesta presentada por **EL CONSORCIO OBRAS SALVAJINA**, sea declarada como **NO HABILITADA** en el criterio experiencia general y específica y/o **RECHAZADA** por no cumplir con lo solicitado en los términos de referencia específicamente numerales 3.9 literal q) y 3.6.2.

RESPUESTA

El 28 de marzo de 2012 a las 16:28 se solicitó por correo electrónico la copia de la primera hoja del contrato suscrito con el Municipio de Leyva cuyo objeto es: *“Construcción muros de contención en los K0+600, K2+800, K4+000, K15+100, K15+300, K17+400, K17+600, K18+000, alcantarillas en los K4+000, K15+000, K16+000, K19+000, y un muro en gavión en el K5+700 correspondiente a la vía Las Delicias-Mamaconde del Municipio de Leiva-Nariño”*, recibiendo el documento el mismo día a las 16:28, razón por la cual se Habilita al proponente.

Decisión: Se corrige la evaluación eliminando el comentario realizado en el cuadro de experiencia general que dice: *“...*El contrato de la obra está incompleto, falta la primera hoja.”*

NELLY AVILA PORRAS

Asesora de Competitividad